CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n. º 1463

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00069-00
Demandante:	Banco Av. Villas S.A.
Demandado:	María del Socorro Gómez Bolaños

I. Asunto:

Conforme a la sustitución de poder allegada, se procederá a agregar a los autos sin consideración, teniendo en cuenta que este asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito a través de la providencia n.° 869 del 22 de abril del 2021.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO: AGREGAR a los autos sin consideración alguna la la sustitución de poder allegada, por lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 4 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUÍZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f43761b51c4d724d868407697e5c71aa05fe60fcb6941e65f99e89d72443cf6**
Documento generado en 03/08/2021 10:41:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica